DISTRITO JUDICIAL DE BUCARAMANGA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, siete (07) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO: 680014003020-**2023-00385-**00

De conformidad con lo solicitado mediante correo electrónico del 04 de diciembre de 2023 por la apoderada de la parte demandante, se procede a dar aplicación a lo dispuesto por el Art. 461 del C. G. P., teniendo en cuenta que se manifiesta que se ha realizado el pago total de la obligación y costas procesales y la apoderada cuenta con facultad expresa de recibir, como se aprecia a folio 6 del archivo 2 del expediente digital, en consecuencia se:

RESUELVE:

PRIMERO: Declárese terminado el presente proceso **EJECUTIVO** (Sin Sentencia) instaurado por el señor **ARIEL FRANCISCO DUARTE BELTRÁN,** en contra de **LUIS FRANCISCO MURILLO VALBUENA** y **LUZ MARINA VALBUENA GÓMEZ,** por pago total de la obligación y costas procesales.

SEGUNDO: **CANCELAR** las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda fueron decretadas y practicadas; en caso de existir embargo de remanente, déjense a disposición de los respectivos Juzgados los bienes embargados por este Despacho.

TERCERO: **DESGLÓSENSE** los documentos allegados con la demanda como títulos de ejecución y entréguense a la parte demandada a favor de quien realizó el pago de la obligación, con la constancia de haberse cancelado el total de la misma. Para ello, requiérase a la parte actora para que allegue al juzgado el original del título, dentro del término de ejecutoria de esta providencia.

CUARTO: Sin condena en costas para las partes.

QUINTO: Si existieren títulos a favor de este proceso, ordénese su entrega a la parte que sufrió el descuento, siempre que no exista embargo de remanente.

SEXTO: Cumplido lo anterior y una vez en firme la presente decisión, **ARCHIVESE** el expediente, previas las constancias de rigor en el Sistema Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,[1]
NRD//

NATHALIA RODRÍGUEZ DUARTE
Juez

[1] La presente providencia se notifica a las partes mediante estado electrónico No. 209 del 11 de DICIEMBRE de 2023 a las 8:00 a.m.

Firmado Por:

Nathalia Rodriguez Duarte

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 020

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **630f57d8cc9fd8c330964afd4443588c7f9619d188800d5f82a8bea4699d5c07**

Documento generado en 07/12/2023 11:40:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica